

## AVISO.

Con motivo de la resolución de 29 veintinueve de septiembre de 2018, emitida por el IEEQ, dentro del expediente IEEQ/CG/R/052/18, relativa al POS, identificado con el expediente: IEEQ/POS/004/2018-P. Se da cuenta a la ciudadanía en general de lo siguiente:

1. En resolución de 25 de abril del año en curso, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, resolvió que fueron detectadas por este órgano garante (INFOQRO), una serie de observaciones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de parte de MORENA QUERÉTARO.
2. El 26 de abril de 2018, se remitió oficio al Sujeto obligado MORENA QUERÉTARO, mediante oficio **INFOQRO/PG/028/2018**, la resolución referida en el punto anterior, a efecto de que diera cumplimiento con las observaciones detectadas en materia de transparencia y acceso a la información pública.
3. Mediante oficio de 8 de mayo de 2018, el sujeto obligado, dirigió oficio al **EXPEDIENTE: INFOQRO/V/04/2018**, en donde se informó que se dio cumplimiento parcial con las observaciones detectadas por el sujeto obligado.
4. El catorce de mayo, la Comisión mediante acuerdo ordenó dar vista al Instituto del expediente INFOQRO/V/04/2018, a fin de imponer las sanciones correspondientes, por la probable violación de la Ley de Transparencia.
5. El 29 de septiembre de 2018, se emitió la resolución por parte del IEEQ, en donde se determina esencialmente:

### **“RESOLUTIVOS**

***PRIMERO. Se declara existente la violación objeto de denuncia atribuida al partido Morena, en términos del considerando segundo, y se le impone la sanción establecida en el considerando tercero, ambos de esta resolución.***

**SEGUNDO.** *Se ordena al partido Morena realizar las medidas de reparación integral en términos del considerando quinto de la presente resolución.*

**TERCERO.** *Se instruye al Secretario Ejecutivo realice las acciones pertinentes, para la ejecución de la presente determinación.*

**CUARTO.** *Una vez que la resolución quede firme, publíquese un extracto de la misma en el sitio de internet de este Instituto.”.*

- 6.** En cumplimiento con dicha resolución, y durante sesenta días naturales, esto es a partir del 16 de noviembre de 2018, y hasta el 13 de enero de 2019, se ordena la publicación en el sitio web <http://morenaqueretaro.org>, de la presente MEDIDA DE SATISFACCIÓN, a fin de que se tenga por cumplida la resolución de 29 veintinueve de septiembre de 2018, emitida por el IEEQ, dentro del expediente IEEQ/CG/R/052/18, relativa al POS, identificado con el expediente: IEEQ/POS/004/2018-P.

Atentamente:



LIC. JORGE CRUZ ALTAMIRANO.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE MORENA, QUERÉTARO.